

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 18-2014-00692 (Cuaderno No. 03)

Sería del caso obedecer y cumplir lo dispuesto por Sala Civil del H. Tribunal Superior de Bogotá en sentencia del 9 de febrero de 2022, a través de la cual confirmó la sentencia emitida dentro de la causa por esta instancia judicial el 12 de marzo de 2021, de no ser porque obra solicitud de la Secretaría de esa Corporación donde precisa que se encuentra pendiente resolver un recurso de casación.

Dado lo anterior, por Secretaría atiéndase la solicitud vista en el archivo digital No.17 del expediente informándose que se atenderá lo allí pedido.

CÚMPLASE,

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78916b55d761d7cae83cfb92ec256dcc958ba90ab2fce502d62c6bd2219f100b**

Documento generado en 12/09/2022 04:16:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>